

## ALGUNAS DE LAS NOVEDADES DE LA REFORMA TRIBUTARIA.

# RETENCIONES I.R.P.F.

<i>CONCEPTO</i>	<i>AÑO 2015</i>	<i>AÑO 2.016</i>
<b>Retención Act. Profesional</b>	<b>19%</b>	<b>18%</b>
<b>Retención Alquileres</b>	<b>20%</b>	<b>19%</b>
<b>Actividades que el año anterior se haya facturado menos de 15000€ y supongan más del 75% de los ingresos totales.</b>	<b>15%</b>	

## IRPF

### *GASTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES*

A partir de 2015, el importe deducible por gastos de atención a clientes (comidas, regalos...), está limitado al 1% del importe neto de la cifra de negocios.

### *PLANES DE PENSIONES*

A partir del 2015, el importe máximo de la aportación y consiguiente reducción será de 8000€.

### *PERCEPTORES DE PENSIONES DEL EXTRANJERO*

Si recibe pensiones del extranjero y no las declaró, sepa que tiene hasta el 30.06.2015, para realizar las declaraciones complementarias y que Hacienda no le pondrá recargos, intereses ni sanciones por las mismas.

Asimismo si ya realizó alguna declaración fuera de plazo por este tipo de rentas y fue objeto de sanción, etc, sepa que puede solicitar la devolución de los recargos, etc.

### *ALQUILER DE VIVIENDAS PARA JÓVENES.*

Si tiene una vivienda a arrendada a jóvenes, a partir del 2015, ya no podrá aplicar la deducción del 100% del rendimiento, ya que ha desaparecido, aunque sigue vigente la reducción general de alquiler de viviendas del 60%